

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Menor (RCE)
Demandante	Janeth Marcela Ruiz Valencia y otra
Demandado	Taxcolombia Asdos S.A.S.
Radicado	05001 40 03 028 2022 00369 00
Instancia	Primera
Providencia	No imparte trámite. Traslado excepciones. Comparte expediente

A la objeción al juramento estimatorio presentada por la entidad llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO (fl.7 Doc.09/C02) no se le impartirá trámite alguno, toda vez que no cumple con los parámetros previstos en el inciso primero parte final del Art. 206 del Código General del Proceso, pues el mismo tiene como finalidad indicar la inexactitud que se atribuya a la estimación, y no a determinar asuntos de carácter probatorio.

De otro lado, de las excepciones de mérito propuestas por la sociedad codemandada TAXCOLOMBIA (fl.7 al 9 Doc.25/C01) y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO (fl.5 al 7 Doc.09/C02), se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie al respecto y adjunte y solicite las pruebas que pretende hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 370 del C.G.P.

Se ordena compartir el expediente con el apoderado de la entidad TAXCOLOMBIA para que tenga acceso a las actuaciones que se surtan, advirtiéndosele que debe conservar el link que se le envía, dado que ya le había sido remitido desde el 28 de septiembre del año que transcurre.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2616ca2764307368e5aab1d208543d3a29f3ffa590410d140a48a4e63006701**

Documento generado en 14/12/2022 08:11:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>